

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. QUE CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA FUE NOMBRADO PUEBLO MÁGICO, POR LO QUE ES NECESARIO FORTALECER EL TURISMO Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO, BUSCANDO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FORTALEZCAN EL SECTOR TURÍSTICO, PROMOVER LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR TURÍSTICO, MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE ARTICULEN LAS ACCIONES, GENERAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, PROMOVER MAYOR DERRAMA ECONÓMICA PARA GENERAR BENEFICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LOS TURISTAS Y HACER DEL TURISMO UNA INDUSTRIA SUSTENTABLE GENERADORA DE EMPLEOS Y COMO FUENTE PERMANENTE DE INGRESOS.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO. EN EL CUAL EL PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE COMITÉS TÉCNICOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 25, 26, 28, 37 Y 75 FRACCIÓN III DE LA LEY DE SERVICIO PROFESIONAL DE LA CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES:

PRIMERA. PARA SER CANDIDATO O CANDIDATA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO, SE REQUIERE:

- a) SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
- b) TENER EL GRADO DE LICENCIATURA EN TURISMO, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLITICAS, HOTELERÍA, GASTRONOMÍA, MERCADOTECNIA, COMERCIO, O A FINES CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, SE VALORARÁ ESTUDIOS DE POSGRADO.
- c) NO CONTAR CON INHABILITACIÓN VIGENTE PARA DESEMPEÑAR UN

- CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- d) CONTAR CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE LE PERMITAN EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SE VALORARÁ LA EXPERIENCIA PREVIA NACIONAL O EN EL EXTRANJERO.
- e) NO HABER SIDO SANCIONADO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ENCARGO A DESEMPEÑAR.

I. IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA

EL ASPIRANTE DE MANERA PERSONAL DEBERÁ ENTREGAR A LA "COMISIÓN ESPECIAL" EN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR).
- ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN.
- ORIGINAL Y COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO.
- ORIGINAL Y COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), AL MOMENTO DE SER SELECCIONADO.
- ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA EXPEDICIÓN), AL MOMENTO DE SER SELECCIONADO.
- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL.
- CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO.
- ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ACEPTA LAS BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.
- PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO LIBRE PARA LOGRAR POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA COMO UNO DE LOS PRINCIPALES LUGARES TURÍSTICOS DE LA PERIFERIA.

SEGUNDA. DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA 7 AL 11 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE TURISMO, SE ENTREGARAN A LA COMISIÓN ESPECIAL DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

UNA VEZ QUE SE CULMINE CON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICARÁ UN INFORME EN EL QUE DETERMINARÁ LOS ASPIRANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ QUE LA "COMISIÓN ESPECIAL" RECIBA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES SE LES ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA HIDALGO INTEGRARÁ UNA TERNA DE ENTRE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTA. DE LOS RESULTADOS

SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS, GACETA MUNICIPAL, Y POR MEDIO DE LAS PÁGINAS DE DIFUSIÓN OFICIALES.

QUINTA. PUBLÍQUESE ESTA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS OFICIALES DE DIFUSIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PROF. GABRIEL GILDARDO VARGAS GODÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ZEMPOALA

EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN "X" Y "XII" DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO